

## CONVOCATORIA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD 2015 SECTOR CONTENIDOS PARA CINE

Madrid, 9 de diciembre de 2014

ICEX, España Exportación e Inversiones convoca a productores y agentes de ventas de derechos para CINE a participar en una campaña de inserciones publicitarias en los principales medios de comunicación de contenidos para cine, que se llevará a cabo durante todo el año 2015.

### A. CARACTERÍSTICAS DE LA CAMPAÑA:

El objetivo de esta campaña es aumentar la presencia publicitaria de las empresas españolas de contenidos para CINE en los medios de referencia del sector, y paralelamente conseguir una mayor presencia editorial en los mismos.

Con este fin, se han negociado tarifas publicitarias conjuntas con los principales medios internacionales del sector, a partir de las demandas de las empresas.

### B. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA 2015

- ICEX ha negociado una tarifa especial para cada anuncio con las publicaciones participantes.
- Los medios participantes en esta convocatoria son: Variety; Screen International y The Hollywood Reporter.

### C. CONDICIONES DE PARTICIPACION:

- a) Perfil de empresa convocada: Esta convocatoria está abierta para todas aquellas empresas productoras y agencias de ventas españolas que comercialicen contenidos españoles para cine a nivel internacional.
- b) Límites de la convocatoria:
  - o Cada empresa podrá contratar a través de ICEX hasta un máximo de 10.000 Eur. (Precio sin IVA) en publicidad, independientemente de los medios y formatos elegidos. En el caso de que la empresa participe tanto en esta convocatoria como en la Convocatoria de ICEX 'Campaña de Publicidad para el Sector de Contenidos para Televisión', podrá contratar hasta un tope máximo de 15.000 Eur (precio sin IVA).
  - o El destinatario prioritario de la ayuda será el agente de ventas para anuncios de películas presentes en los "Mercados" de cine internacionales.

- o No se apoyarán anuncios elegibles para cualquier otro apoyo público europeo, estatal o autonómico (ICAA, EFP, ICEC...) Es decir, no se considerarán los anuncios que hagan referencia a películas seleccionadas en alguno de los eventos/secciones indicados en las convocatorias de ayudas de ICAA y de otros organismos europeos y autonómicos. La empresa deberá certificar por escrito que no cuenta con ningún otro apoyo de este tipo para esa película.
  - o ICEX sólo reconocerá una empresa solicitante por anuncio, quedando a la libre designación de los productores, de los coproductores y del agente de ventas quién será el interlocutor de ICEX y, por tanto, el receptor de la ayuda. Este se comprometerá a hacer llegar a ICEX una declaración jurada del resto de coproductores y partners, indicando que no han solicitado/recibido apoyo de otras instituciones para el mismo anuncio.
  - o En el caso de que la película sea una coproducción, ICEX sólo apoyará el porcentaje correspondiente a la producción española.
- c) Plazos: La convocatoria queda abierta desde hoy hasta el 10 de diciembre de 2015, de modo que las empresas pueden adquirir páginas para las distintas publicaciones a lo largo de todo el año, sin fecha concreta. Ello sin perjuicio de que el plazo de vigencia de la convocatoria pueda verse reducido por disponibilidades presupuestarias.
- d) Logotipo "Cinema from Spain": La empresa deberá incluir en el anuncio los logos institucionales y sectoriales que correspondan según indicaciones que se detallan más adelante (*E. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN / 2. Entrega de Materiales*).
- e) Formatos y Posicionamiento: Los anuncios en medios escritos serán, principalmente de una página completa a color o de media página. Posiciones premium y otros formatos se considerarán uno a uno con la empresa y la publicación.
- f) Coordinación: Se adjuntan las personas de contacto tanto en ICEX para la tramitación de las inserciones a través de esta convocatoria, como en las distintas publicaciones objeto de la convocatoria para la confirmación de deadlines y envío de artes finales.
- g) ICEX se reserva el derecho de seleccionar los anuncios individuales en función de la creatividad presentada, que ha de reunir un nivel de imagen alto, capaz de transmitir los valores intrínsecos de la marca en su estrategia de comunicación global. Por este motivo, las empresas deberán enviar a ICEX la imagen del anuncio con anterioridad, en formato PDF de baja resolución, y con un margen suficiente de tiempo antes de la fecha límite de entrega del material a la revista.
- h) La no recepción por parte del ICEX de la ficha de solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I) junto con el justificante del pago correspondiente, con tiempo suficiente para realizar la contratación con el medio en el plazo establecido por éste, puede suponer que la inserción de una empresa no pueda formar parte de este programa.

**D. COSTE DE PARTICIPACION:**

El precio final a pagar por la empresa por cada inserción que realice, excluido el IVA del 21%, se detalla en el cuadro del Anexo II.

**E. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN:**

ICEX contratará directamente con los medios las inserciones solicitadas y prepagadas por las empresas. Los medios facturarán directamente a ICEX, quien abonará la totalidad del gasto tras recibir de las empresas el pago correspondiente. Una vez recibido el pago, ICEX facturará a la empresa por la inserción contratada.

Si su empresa desea participar en esta campaña, deberá proceder como se indica a continuación:

1. Confirmación escrita de la empresa mediante envío de la solicitud adjunta y copia justificativa de haber realizado la transferencia bancaria por el importe correspondiente. Esta confirmación se enviará por e-mail al contacto de ICEX que figura en el apartado de COORDINACIÓN Y CONTACTOS.

Los datos bancarios para realizar dicha transferencia son los siguientes:

Banco	Sucursal	Dígito de control:	Nº de Cuenta:	SWIFT	IBAN
0182	2370	40	0200000402	BBVA ES MMXXX	ES 82 0182 2370 4002 0000 0402

Banco: BBVA – Paseo de Recoletos 10, Ala Sur planta 1ª- 28001 Madrid - SPAIN

Beneficiario: ICEX España Exportación e Inversiones – Pº de la Castellana, 14

CONCEPTO: PUB.TV. - *empresa - medio – mes*

Por favor, al hacer el pago, recuerden especificar el concepto de que se trata.

**IMPORTANTE:** el envío del justificante de pago es indispensable para la confirmación real de la participación en cada inserción. La realización del pago, si no se envía el justificante, no será suficiente como confirmación.

Una vez confirmada la participación con ICEX, la empresa contactará con cada medio para gestionar la entrega de materiales y deadline.

2. Entrega de materiales.

El anuncio deberá llevar incorporado el logo “Cinema from Spain” en la parte inferior de la página. En ambos casos, al ser una actividad bajo apoyo de FEDER, se deberá incluir también este logo junto al logo sectorial.

Para dar el visto bueno a la inclusión de los logos en el anuncio, las empresas deberán enviar a ICEX la imagen del anuncio con anterioridad, en formato PDF de baja resolución, y con un margen suficiente de tiempo antes de la fecha límite de entrega del material a la revista.

Esta imagen se enviará por e-mail al contacto de ICEX que figura en el apartado de COORDINACIÓN Y CONTACTOS.

Si los archivos ocupasen más de 10 Mb, deberán enviarse a las mismas direcciones de correo electrónico por medio de un sistema de envío de archivos pesados (tipo [www.yousendit.com](http://www.yousendit.com) o [www.wetransfer.com](http://www.wetransfer.com), por ejemplo).

Una vez recibido el visto bueno de ICEX, la empresa enviará directamente su anuncio al medio. Los datos de contacto de los medios convocados están en cuadro incluido en el Anexo II de esta convocatoria.

En el caso de que un anuncio no pueda publicarse porque la empresa no envíe su anuncio en tiempo y forma a la revista, la responsabilidad será exclusivamente de la empresa anunciante. Por ello, les recomendamos que respeten al máximo para cada inserción, los plazos y especificaciones técnicas del medio correspondiente.

#### F. PLAZOS APLICABLES

El plazo de confirmación y pago se abre con la publicación de esta convocatoria y se cerrará el día 10 de diciembre de 2015. La confirmación de plazos para el envío de las artes finales se hará directamente con cada medio.


#### G. COORDINACIÓN Y CONTACTOS

CONTACTOS EN ICEX, para la gestión de su participación en la campaña (remisión de solicitud y justificante de pago, visto bueno de la publicidad a insertar, facturación, etc.)

- Dpto. Industrias Culturales. Persona de contacto: Javier Martínez Íñiguez, tel: 91 349 1975 [javier.martinez@icex.es](mailto:javier.martinez@icex.es) responsable sector TV y Cine en ICEX.

CONTACTO EN MEDIOS, para la coordinación del envío de artes finales: consultad cuadro en Anexo II.

Esperando que esta iniciativa sea de su interés, le saluda atentamente.



Javier Yraola Burgos

Director de la División de Moda, Hábitat e Industrias Culturales

Se adjunta:

Anexo I: Cuestionario de solicitud.

Anexo II: Cuadro con info de: medios convocados, contactos en medios, precios.

## LEGISLACIÓN APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

Las empresas beneficiarias de la ayuda deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.